



El ambiente
es de todos

Minambiente



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID 19) EN EL SECTOR FORESTAL

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE – MADS

Dirección de Bosques, Biodiversidad y
Servicios Ecosistémicos – DBBSE

Grupo de Gestión Integral de Bosques y
Reservas Forestales Nacionales - GGIBRFN

Equipo Gobernanza Forestal

Bogotá D.C, Junio de 2020





Ricardo José Lozano Picón

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

María Claudia García Dávila

Viceministra de Políticas y Normalización Ambiental

Edgar Emilio Rodríguez Bastidas

Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Equipo Técnico que revisó y participó en la construcción del Protocolo

Rubén Darío Guerrero Useda – Ingeniero Forestal

Coordinador del Grupo de Gestión Integral de Bosques y Reservas Forestales Nacionales - GGIBRFN

Luz Stella Pulido Pérez – Ingeniera Forestal

Carlos Garrid Rivera Ospina – Ingeniero Forestal

Edgar Eduardo Mora Rodríguez – Ingeniero Forestal

Guillermo Orlando Murcia Orjuela - Ingeniero Forestal

Profesionales Especializados Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos DBBSE - Grupo de Gestión Integral de Bosques y Reservas Forestales Nacionales - GGIBRFN

Equipo Técnico que elaboró el Protocolo

Edid Yohana Lemus Viña – Ingeniera Forestal

Jeimy Blanco Florez – Ingeniera Forestal

Viviana Castiblanco Gutiérrez – Ingeniera Forestal

Yazmín Pérez Cortes – Ingeniera Forestal

Gina Liseth Martínez González– Ingeniera Forestal

Luis Alexander Herrera Rojas – Ingeniero Forestal

Luis Alfonso Medrano Perea – Ingeniero Agroforestal

Ángela Fernanda Lozano Romero – Abogada

David Camilo Bernal Herrera – Economista

Contratistas Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos DBBSE - Grupo de Gestión Integral de Bosques y Reservas Forestales Nacionales - GGIBRFN – Proyecto de Consolidación de la Gobernanza Forestal en Colombia.

Bogotá D.C Colombia, Junio de 2020



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS- COVID 19 EN EL SECTOR FORESTAL

1. Objetivo

Establecer en el marco de la emergencia sanitaria causada por la pandemia de la COVID-19, las medidas generales de bioseguridad que se deben tener en cuenta para las actividades productivas del sector forestal, previstas en los eslabones de la cadena forestal productiva, tales como aprovechamiento, movilización, transformación y comercialización de productos forestales maderables y no maderables, a fin de reducir y mitigar la exposición y contagio en las diferentes actividades realizadas por los trabajadores.

2. Definiciones¹

Aprovechamiento forestal. Es la extracción de productos de un bosque y comprende desde la obtención hasta el momento de su transformación.

Reforestación. Es el establecimiento de árboles para formar bosques, realizado por el hombre.

Producto de la flora silvestre. Son los productos no maderables obtenidos a partir de las especies vegetales silvestres, tales como gomas, resinas, látex, lacas, frutos, cortezas, estirpes, semillas y flores, entre otros.

Productos forestales maderables. Es la madera que se obtiene del aprovechamiento de especies forestales leñosas, así como los productos y derivados que se obtengan de la transformación de esta. Se diferencia entre rollizos y aserrados

Productos forestales de transformación primaria. Son los productos obtenidos directamente a partir de las trozas, tales como: bloques, bancos, tablones, tablas y además chapas, entre otros, sin ser sometidos a ningún proceso o grado de elaboración y/o de acabado industrial con mayor valor agregado.

Productos forestales de segundo grado de transformación o terminados. Son los productos de la madera obtenidos mediante diferentes procesos y grados de elaboración y de acabado industrial con mayor valor agregado, tales como molduras, parquet, listón machihembrado, puertas, muebles en crudo o terminados, tableros aglomerados, tableros laminados, tableros contrachapados, tableros de fibras, tableros de partículas, marcos de puertas y ventanas, entre otros. Se considera productos secundarios los de madera aserrada que presenten secado y/o inmunizado, trabajo de cepillado por sus caras más amplias y un espesor menor a 5 cm, así como aquellos productos rollizos que tienen secado industrial e inmunizado.

Empresas forestales. Son empresas forestales las que realizan actividades de plantación, manejo, aprovechamiento, transformación o comercialización de productos primarios o secundarios del bosque o de la flora silvestre.

Para efectos del presente protocolo se entenderá que las empresas incluyen a las unidades productivas, es decir una empresa puede considerarse como una persona natural o jurídica que desarrolla la actividad forestal.

¹ Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.1

Las empresas forestales se clasifican así:

- a) **Empresas de plantación de bosques.** Son las que se dedican al establecimiento y manejo de plantaciones forestales;
- b) **Empresas de aprovechamiento forestal.** Son aquellas que se dedican a la extracción técnica de productos primarios de los bosques naturales o productos de la flora silvestre o de plantaciones forestales, sin llegar a procesarlos. Dentro de este concepto se incluye el manejo de las plantaciones forestales;
- c) **Empresas de transformación primaria de productos forestales.** Son aquellas que tienen como finalidad la transformación, tratamiento o conversión mecánica o química, partiendo de la troza y obteniendo productos forestales semi-transformados como madera simplemente escuadrada, bloques, bancos, tablonés, tablas, postes y madera inmunizada, chapas y astillas, entre otros;
- d) **Empresas de transformación secundaria de productos forestales o de productos terminados.** Son aquellas que tienen como propósito la obtención de productos mediante diferentes procesos o grados de elaboración y mayor valor agregado tales como molduras, parquet, listones, puertas, muebles, tableros aglomerados y contrachapados, pulpas, papeles y cartones y otros afines;
- e) **Empresas de comercialización forestal.** Son establecimientos dedicados a la compra y venta de productos forestales o de la flora silvestre, sin ser sometidos a ningún proceso de transformación;
- f) **Empresas de comercialización y transformación secundaria de productos forestales.** Son aquellos establecimientos dedicados a la comercialización de productos forestales o de la flora silvestre y que realizan actividades de aserrado, cepillado y cortes sobre medidas, entre otros;
- g) **Empresas forestales integradas.** Son las que se dedican a las actividades de aprovechamiento forestal, establecimiento de plantaciones forestales, actividades complementarias, transformación de productos forestales, transporte y comercialización de sus productos.

3. Medidas Generales.

La Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud establece unas medidas generales para adoptar el protocolo de bioseguridad para todas las actividades económicas. Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes:

3.1. Lavado de manos

- a. Realizar el lavado frecuente de manos en áreas comunes y zonas de trabajo con una periodicidad mínima de 3 horas en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo 20 – 30 segundos.
- b. Disponer suministros de alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%.

3.2. Distanciamiento social.

El distanciamiento físico significa mantener un espacio entre las personas fuera de su casa. Para practicar el distanciamiento físico se requiere:



- a. Los trabajadores deben permanecer al menos a 2 metros de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo. Se debe controlar el aforo de los trabajadores el área o recinto de trabajo.
- b. No se deben permitir reuniones en grupos en los que no pueda garantizar la distancia mínima de 2 metros entre cada persona.

3.3. Uso de tapabocas y/o Elementos de Protección Personal- EPP.

3.3.1. Tapabocas.

- a. El uso del tapabocas es obligatorio en áreas de trabajo, transporte público y áreas con afluencia masiva de personas.
- b. Se puede usar tapabocas de tela, siempre y cuando cumplan con las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.

3.3.2. Elementos de Protección Personal (EPP).

Es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo. Los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa deben definir los EPP indicados para el personal de acuerdo con la labor a desarrollar. Para ello, se recomienda:

- a. El empleador debe entregar los EPP, garantizar su disponibilidad y recambio periódico, al igual que llevar el debido registro del proceso e informar las recomendaciones de uso eficiente.
- b. El uso de guantes se recomienda si se van a realizar actividades de aseo o si se van a manipular elementos como residuos, para las demás actividades se recomienda el lavado de manos.
- c. Los EPP no desechables deberán ser lavados y desinfectados antes de ser almacenados en un área limpia y seca y recordar que son de uso personal. Se deben instalar recipientes adecuados para el destino final de los elementos de protección personal utilizados.
- d. Ningún trabajador debe usar la dotación o EPP empleados en la actividad laboral por fuera de sus actividades laborales.
- e. Los trabajadores deben abstenerse de compartir los EPP.

3.3.3. Control de temperatura.

- a. Se debe desarrollar un proceso diario de monitoreo del estado de salud y temperatura del personal. En lo posible, utilizando termómetro láser o digital (al cual se le debe realizar la limpieza y desinfección después de cada uso), realizando la toma al ingreso y salida del turno por trabajador, con el debido registro nominal en formato establecido por la empresa. *(ver anexo - formato de control de temperatura y sintomatología de COVID -19 para trabajadores del sector forestal)*
- b. No permitir el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones, de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre mayor o igual a 38°C.

3.3.4. Vigilancia de la salud de los trabajadores.

- a. Reporte diario, vía correo electrónico o telefónico o a través de la aplicación CoronApp, sobre el estado de salud y temperatura del personal para identificar síntomas y trayectorias de exposición al COVID-19 de los



- trabajadores. Así mismo, consolidar y mantener actualizada una base de datos completa con los trabajadores y demás personal que preste los servicios en la Empresa. Teniendo en cuenta las reservas de información.
- b. Establecer un sistema de verificación para el control en el momento de la notificación positiva (preferiblemente digital), en el que cada trabajador y persona que presten los servicios para la empresa, registren todas las personas y lugares visitados dentro y fuera de la operación, indicando: Fecha, lugar, nombre de personas o número de personas con las que se ha tenido contacto, en los últimos 10 días y a partir del primer momento de notificación, cada día.
 - c. Establecer el canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19 y manejarlo de manera confidencial.
 - d. Verificar el estado de salud (reporte de síntomas respiratorios y toma de temperatura) de proveedores y clientes cuando ingresen a las instalaciones.

3.3.5. Alternativas de organización laboral.

- a. Implementar jornadas flexibles o turnos de entrada y salida a lo largo del día, con el fin de evitar aglomeraciones de los trabajadores en el ingreso y salida, en los centros de trabajo y en los medios de transporte masivos.
- b. Se debe determinar claramente el número máximo de trabajadores por turno dependiendo de las condiciones del lugar de trabajo tanto para el personal administrativo, de producción, operación y/o de centro de despacho, entre otros.
- c. La empresa puede fomentar el uso de medios alternativos de transporte.
- d. Promover el trabajo remoto o trabajo a distancia (teletrabajo). La empresa deberá evaluar la posibilidad de implementar el teletrabajo para el desarrollo de las actividades de la empresa. Esta medida se recomienda para trabajadores mayores de 60 años y para quienes presenten morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgos para COVID-19 deberán realizar trabajo remoto.
- e. Los perfiles más aptos para realizar trabajo en forma remota son: Asesores que cuenten con conectividad en su hogar, actividades de telemercadeo, ventas en general, cobranza, áreas de apoyo transversales y administrativas.

4. Medidas específicas para el sector forestal.

El sector forestal deberá cumplir con las medidas previstas en el anexo técnico de la resolución número 666 de 2020 y con las específicas para cada uno de los eslabones de la cadena forestal, que se describen a continuación:

4.1 En el establecimiento y mantenimiento de plantaciones protectoras, protectoras - productoras y el aprovechamiento forestal de bosque natural y de plantaciones forestales protectoras – productoras.

Para el establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales: se contempla la producción de material vegetal en viveros, la preparación del terreno (deshierbe, plateo, ahoyado), transporte menor y mayor de insumos y material vegetal (vehículo, tracción animal), plantación (plateo, siembra y abonado) y labores silviculturales de manteniendo (plateo, abonado, riego, reposición, podas, raleo, control de plagas y enfermedades, entre otras).



Para el aprovechamiento de bosque natural y plantaciones forestales protectoras - productoras: se contemplan los trabajos previos a la cosecha forestal (selección y definición de los árboles para tala final, eliminación de lianas dañinas, planificación de la tala dirigida, planificación del desembosque o extracción de la madera), apeo, descortezado y las actividades postcosecha (manejo de residuos e implementación de medidas de manejo silvicultural).

4.1.1. Medidas preventivas en áreas comunes: Se entenderán como áreas comunes, aquellas dispuestas para la producción de material vegetal en vivero, establecimiento de plantaciones, unidades de corta y/o frentes de aprovechamiento, campamentos, áreas de acopio, descortezado y/o dimensionado, bodegas para almacenamiento de materiales, insumos, herramientas, equipos, maquinaria y parqueadero de vehículos.

- a. Conservar el debido distanciamiento físico, como mínimo 2 metros entre personas cuando la actividad lo permita, de no ser así utilizar medidas de bioseguridad que incrementen la protección personal. Esta medida también aplica para los elementos de uso personal dispuestos en los campamentos, como camas y literas, escritorios, sillas, comedores, entre otras. De no ser posible el distanciamiento, establecer mecanismos tipo barrera que permitan el aislamiento temporal.
- b. Establecer mecanismos que permitan recordarle constantemente a los trabajadores y visitantes a las áreas comunes, sobre la importancia del lavado de manos y el uso permanente de los elementos de protección personal (EPP).
- c. Implementar el formato de control de temperatura y sintomatología para las áreas comunes, como mecanismo de control al ingreso, e implementar en la medida de las posibilidades mecanismos de control de temperatura. *(ver anexo - formato de control de temperatura y sintomatología de COVID -19 para trabajadores del sector forestal).*
- d. Concertar horarios de entrada y salida de las áreas comunes, para evitar aglomeraciones.
- e. Identificar al personal de trabajo que hace parte de la población vulnerable: adultos mayores de 70 años y personas con morbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del COVID -19, tales como, diabetes tipo II, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica -EPOC, enfermedad cardiovascular, VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, así como mujeres gestantes, los cuales deben estar aislados en casa.
- f. Disponer de los elementos mínimos para el lavado de manos, como agua limpia y jabón. En caso de que se requiera el desplazamiento a lugares donde no hubiera disponibilidad de agua limpia, se deberá contar con algún tipo de desinfectante, alcohol, gel antibacterial o alcohol glicerinado.
- g. Implementar un sistema de limpieza de calzado para el ingreso a las áreas comunes, donde se presente la mayor circulación y/o aglomeración de personal.
- h. Limpiar las superficies de trabajo de contacto frecuente, tales como, mesas, escritorios, teléfonos, perillas o manijas de las puertas, sillas, apoya brazos, bancos de madera y demás mobiliarios con los que se cuente en el área común.
- i. No compartir elementos de uso personal, tales como, envases para alimentos, hidratación y cubiertos. Así como lavar constantemente las áreas de aprovisionamiento de agua y que son de contacto continuo.
- j. Realizar el manejo adecuado y separación de residuos convencionales y peligrosos (envases de insecticidas, abonos), además de los elementos de bioseguridad utilizados diariamente (tapa bocas, guantes) y establecer un plan de disposición final y transporte de los mismos, según corresponda.

4.1.2. Medidas preventivas para el uso de herramientas, equipos y maquinaria.





- a. Encargar a una sola persona como responsable de la entrega de insumos y herramientas, con el fin de evitar la contaminación cruzada entre áreas. El responsable deberá utilizar de manera permanente tapabocas, intensificar el lavado o desinfección de manos, así como propiciar el distanciamiento social conservando una distancia mínima de dos (2) metros.
- b. Todas las herramientas y equipos de trabajo empleadas tales como pala, azadón, ahoyador, machete, guadañadora, fumigadora, motosierra, entre otras, deben ser desinfectadas antes y después de cada jornada y en cambio de turno o uso por parte de diferentes operadores.
- c. Disponer de un mecanismo para la entrega y lavado de herramientas de trabajo, en caso de que se deban entregar una vez terminada la jornada laboral. De igual manera si son llevadas por el trabajador a la casa.
- d. Llevar registro del uso diario de herramientas, equipos y maquinaria, para garantizar la trazabilidad sobre su uso.

4.1.3. Actividades para la prestación de asistencia técnica y actividades de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales.

- a. En la medida de las posibilidades, desarrollar asistencia técnica remota y cuando no sea posible, adecuar espacios abiertos en los que se garantice el distanciamiento requerido y/o con grupos que no excedan la capacidad permitida.
- b. Revisar y acatar las disposiciones en los diferentes municipios frente al COVID – 19 e identificar los posibles requerimientos, tales como, permisos para el tránsito de vehículos, restricción respecto al número de personas que pueden reunirse, directrices frente a la implementación de actividades, restricciones frente a la circulación de personas y normas de bioseguridad.
- c. En caso de que la normatividad local requiera el uso de tapabocas o guantes, tener en cuenta que los guantes no deben ser estériles y que los tapabocas N95 son exclusivos del personal de salud que realiza actividades asistenciales.
- d. Revisar y acatar los protocolos establecidos por las autoridades ambientales, para la prestación de los servicios como administradoras de los recursos naturales en el área de su jurisdicción.

4.1.4. Para el transporte de personal y adquisición de insumos.

- a. Todas las personas deberán usar tapabocas durante el recorrido, así como guardar el debido distanciamiento, para lo cual se deberá determinar la capacidad de carga de personal del vehículo y de ninguna manera se podrá transportar con sobrecupo.
- b. Se deberá limpiar y desinfectar el vehículo, antes de iniciar y al finalizar el recorrido, especialmente en las superficies de apoyo o de mayor contacto, como son el volante, palanca de cambios, cinturón de seguridad, manijas, barras de sujeción, ventanas, vidrios, entre otros.
- c. Garantizar en la medida de las posibilidades, la circulación de aire en el vehículo, manteniendo las ventanas abiertas.
- d. Abstenerse de consumir y/o compartir alimentos dentro del vehículo, así como el intercambio de celulares.
- e. No recoger pasajeros durante el recorrido, que no sean los asignados para la ruta.



- f. En caso de que se requiriera hacer paradas durante el recorrido, abstenerse de estar en contacto con superficies, elementos o personas que no sean transportadas en el vehículo.
- g. Para la adquisición y transporte de insumos, se debe asignar a una persona encargada de dicha actividad, la cual debe guardar todas las medidas de bioseguridad contempladas.

4.1.5. Para el transporte menor y mayor de insumos, materiales y productos.

- a. Determinar la forma de desinfección de los semovientes utilizados en las actividades de transporte menor, procurando el lavado con abundante agua limpia y jabón. No utilizar productos que puedan resultar tóxicos o agresivos para la salud de los animales.
- b. Respetar los protocolos de desinfección de vehículos y tripulantes, que puedan ser implementados en las comunidades para la prevención de la propagación del virus.
- c. En lo posible los vehículos no deben ingresar a las viviendas, así que se debe procurar que la carga que traiga o que se deba transportar, se deje o cargue en un lugar establecido alejado de las áreas habitadas.
- d. En caso de que el vehículo deba ingresar al predio, área de plantación o vivero, en razón al peso o volumen de la carga, este debe ser desinfectado y estacionarse en un sitio lo más alejado posible de las áreas habitadas.
- e. Se debe solicitar a los transportadores limpiar y desinfectar las superficies y objetos que se tocan habitualmente, como el timón, la palanca de cambios, las manijas de puertas y ventanas, la manija del baúl, las sillas y la cabina del vehículo.
- f. Definir un mecanismo de programación para la adquisición de insumos o elementos requeridos para la operación. Los vehículos para el transporte de los productos, insumos, deberán retirar temporalmente los elementos susceptibles de riesgo de contagio como: alfombras, tapetes, forros de sillas acolchadas, bayetillas o toallas de tela de uso permanente, protectores de cabrillas o volantes, consolas acolchadas de tela o textiles con fibras de difícil lavado, entre otros. Para los vehículos externos se informará y exigirá el cumplimiento de esta medida.

4.2. Medidas preventivas para la movilización de productos forestales maderables y no maderables.

Se contempla el transporte de los productos forestales tanto maderables como no maderables, que presentan diferentes grados de transformación y que son movilizados desde los puntos de acopio del aprovechamiento hasta el sitio de transformación y/o comercialización, para esto se contemplan las siguientes medidas adicionales:

4.2.1. Para la solicitud y expedición del Salvoconducto Único Nacional en Línea – SUNL.

- a. Para la solicitud del Salvoconducto Único Nacional en Línea - SUNL, las autoridades ambientales, y los interesados en transportar por el territorio nacional especímenes de la diversidad biológica en primer grado de transformación, deberán realizar dicha solicitud a través de la Ventanilla de Trámites Ambientales en Línea (VITAL), conforme a lo ordenado por la resolución 1909 de 2017.





- b. En caso de que se requiriera realizar visita presencial o de campo para corroborar la carga objeto de la solicitud de movilización, los colaboradores y/o funcionarios de las autoridades ambientales, deberán como mínimo cumplir con las medidas de protección y autocuidado establecidas en la resolución 666 de 2020.
- c. De igual manera, el usuario deberá acatar las directrices y protocolos de bioseguridad que la autoridad ambiental determine frente al COVID – 19.
- d. Antes de entrar al sitio de la visita de campo, predio o industria, el funcionario o contratista de la autoridad ambiental, deberá desinfectar las llantas de su vehículo (moto, carro, bicicleta u otro), así como su calzado.
- e. Se debe garantizar el lavado continuo de manos al ingreso y salida del área de visita. En caso de que no hubiera disponibilidad de agua limpia, se deberá contar con algún tipo de desinfectante, alcohol, gel antibacterial o alcohol glicerinado
- f. Se deberá desinfectar continuamente los elementos de trabajo, tales como, computadores, Tablet, celulares, planillas, esferos, metros, lupa digital u otros, que sean requeridos en la visita.

4.2.2. Para la entrega de Salvoconducto Único Nacional en Línea - SUNL, por parte de las autoridades ambientales.

- a. El funcionario o colaborador encargado de imprimir y entregar el SUNL, deberá emplear los elementos mínimos de bioseguridad.
- b. La autoridad ambiental pondrá a disposición del funcionario o contratista encargado de imprimir y entregar el SUNL, dispensadores de alcohol glicerinado para su uso frecuente.
- c. Para la entrega del SUNL, el usuario deberá hacer uso de los elementos mínimos de bioseguridad, así mismo deberá realizar la desinfección de manos y calzado antes de ingresar a las instalaciones de la autoridad ambiental.
- d. La autoridad ambiental, dispondrá de señalizaciones que ilustren a los usuarios y les permita el distanciamiento social de dos metros como mínimo.
- e. Para evitar las aglomeraciones, la autoridad ambiental optara por establecer turnos para la entrega y horarios flexibles.

4.2.3. Para el cargue y transporte de productos forestales.

- a. Limpiar y desinfectar los sitios en los cuales se encuentren los productos forestales almacenados.
- b. Limpiar y desinfectar los vehículos de transporte terrestre, fluvial, marítimo, donde se pretenda realizar la movilización de los productos forestales, aplicando una solución desinfectante sobre las superficies que presentan una mayor de mayor contacto.
- c. Establecer una programación, para la adquisición de insumos o elementos requeridos para la operación. Los vehículos para el transporte de los productos, insumos, deberán retirar temporalmente los elementos susceptibles de riesgo de contagio como: alfombras, tapetes, forros de sillas acolchadas, bayetillas o toallas de tela de uso permanente, protectores de cabrillas o volantes, consolas acolchadas de tela o textiles con fibras de difícil lavado, entre otros. Para los vehículos externos se informará y exigirá el cumplimiento de esta medida.
- d. El titular del SUNL o el transportador, deberán llevar una planilla que contenga como mínimo, los datos básicos (nombre, número de identificación, dirección y numero de contacto), de las personas que realizan el cargue de los vehículos, lo cual permitirá en caso de presentarse algún caso positivo de COVID 19, realizar los correspondientes cercos epidemiológicos.



- e. Los operadores que realicen el cargue de los productos forestales a los vehículos, deberán contar con las medidas mínimas de bioseguridad (uso de tapabocas, lavado de manos) y en la medida de las posibilidades conservar el distanciamiento mínimo exigido.
- f. Previo al cargue de los vehículos, se realizará la toma de la temperatura corporal de las personas que realizarán la manipulación de los productos forestales.
- g. Mantener en la medida de las posibilidades la ventilación de los vehículos de transporte terrestre y contar con el kit de desinfección.
- h. Planificar los recorridos, de tal manera que los transportadores realicen periódicamente la desinfección y lavado de manos.
- i. Realizar la desinfección periódica de las superficies de contacto continuo y elementos utilizados para sujetar (cuerdas, cables, correas, winche, entre otros) y demás herramientas que se encuentren en medios de transporte (terrestre, fluvial, marítimo).

4.3. Para la transformación y/o comercialización de productos forestales maderables y no maderables.

Se incluyen las actividades desarrolladas por las empresas de transformación primaria de productos forestales, las empresas de transformación secundaria de productos forestales o de productos terminados, las empresas de comercialización forestal, las empresas de comercialización y transformación secundaria de productos forestales y las empresas forestales integradas, que desarrollan procesos productivos de los productos maderables y/o no maderables; para lo cual se contemplan las siguientes medidas adicionales:

4.3.1. Entrada y/o salida del personal.

- a. Cada trabajador que ingrese a las instalaciones de la empresa, deberá realizar el diligenciamiento de una encuesta, donde se verificará su estado de salud (*ver anexo - formato de control de temperatura y sintomatología de COVID -19 para trabajadores del sector forestal*). Una vez se confirme que el trabajador no cuenta con síntomas asociados al COVID – 19, procederá a guardar en una bolsa sus elementos personales y utilizar la ropa adecuada para ejercer su función al interior de la empresa.
- b. Identificar al personal de trabajo que hace parte de la población vulnerable: adultos mayores de 70 años y personas con morbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del COVID -19, tales como, diabetes tipo II, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica -EPOC, enfermedad cardiovascular, VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, así como mujeres gestantes, los cuales deben estar aislados en casa.
- c. Al terminar la jornada laboral el trabajador de la empresa, deberá disponer la ropa sucia y los elementos personales de trabajo en una bolsa, para llevar a su posterior lavado y desinfección, ya sea en las áreas que disponga la empresa o para llevarlas a casa, en este último caso, se recomienda no mezclar las prendas a lavar con las del hogar.
- d. Limitar el ingreso de proveedores y/o clientes a zonas internas de la empresa, para lo cual se sugiere definir una zona específica de atención y disponer en ella un punto de desinfección que contenga como mínimo un dispensador de gel antibacterial o alcohol y un sistema para lavado de pies; en caso de que sea necesario el ingreso de proveedores o de funcionarios de entidades de control a las zonas internas, adicionalmente deberán desinfectar su ropa mediante un aspersor manual con solución desinfectante.
- e. Generar un listado de proveedores con el fin de que puedan establecer horarios de atención para la recepción de materias primas e insumos, con el objetivo de minimizar el flujo simultáneo de personas.



4.3.2. Entrada y/o salida de vehículos y transporte interno: Esta actividad aplica en el momento en que la empresa recibe la materia prima (productos forestales maderables y no maderables), para su posterior transformación; así mismo, para la salida de productos en segundo grado de transformación o terminados para su comercialización.

- a. Realizar la limpieza y desinfección de todos los vehículos antes de ingresar a la zona de cargue o descargue de la empresa, aplicando una solución desinfectante, rociando las superficies que presentan una mayor manipulación, tales como manijas, puertas, carpas y estacas, entre otras, así como la aspersión manual con agua jabonosa a las llantas del vehículo antes de ingresar a las instalaciones de la empresa; en lo posible limitar estos ingresos al abastecimiento de materias primas e insumos únicamente.
- b. Para el caso específico de la madera en primer grado de transformación, antes de que ingrese el vehículo a la zona de descargue, el trabajador encargado de recibir los productos deberá solicitar el documento que ampare la movilización de los productos y verificará la autenticidad del documento, corroborando que las especies y volúmenes del documento que ampara su movilidad este acorde con la carga; una vez se confirme que todo está en orden se continuará con la actividad de descargue, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad mencionadas anteriormente.
- c. Si la empresa cuenta con vehículos para el transporte de los productos que comercializa, se deberá retirar temporalmente de estos los elementos susceptibles de riesgo de contagio como: alfombras, tapetes, forros de sillas acolchadas, bayetillas o toallas de tela de uso permanente, protectores de cabrillas o volantes, consolas acolchadas de tela o textiles con fibras de difícil lavado, entre otros. Para los vehículos externos se informará y exigirá el cumplimiento de esta medida.
- d. Todos los vehículos con los que cuente la empresa deberán mantener al interior siempre el Kit de limpieza, el cual debe contener como mínimo: dosificador con solución desinfectante según la recomendada en las medidas generales, guantes de vinilo, paños de limpieza desechables, toallas húmedas, gel antibacterial, alcohol, bolsas plásticas para manejo de residuos biosanitarios y ordinarios
- e. Adicionalmente, para los vehículos externos que ingresen a las instalaciones de la empresa se realizará la inspección y verificación correspondiente, garantizando así que todos estos cuenten con kits de limpieza.
- f. Definir áreas específicas para el estacionamiento de los vehículos de carga al interior de la empresa, tales como montacargas, furgones, camiones, entre otros; en estas áreas se deberá realizar la desinfección al iniciar y finalizar cada turno de trabajo, se sugiere limitar la utilización de cada vehículo a un solo trabajador por turno con el fin de reducir el riesgo de contagio.
- g. Llevar un registro con los datos de contacto de los proveedores y/o clientes que ingresan en vehículos al interior de la empresa.

4.3.3. Cargue, descargue y almacenamiento de materias primas y/o insumos: Comprende el descargue de las materias primas (productos forestales maderables y/o no maderables) e insumos que utilizan las empresas, además del embalaje, almacenamiento y cargue de los productos terminados que luego se comercializan.

- a. La empresa deberá delegar un trabajador que realice la recepción de las materias primas o insumos, esté verificará que las personas que hagan las labores de descargue, realicen las actividades cumpliendo lo dispuesto en las medidas generales, además de mantener la distancia mínima de dos (2) metros; esta medida también aplica para el cargue de los productos terminados que salen de la empresa para su comercialización.
- b. Una vez las materias primas, productos e insumos sean recibidos por la empresa, deberán pasar por un proceso de desinfección, para lo cual se recomienda limpiar y aplicar una solución desinfectante mediante aspersión manual; adicionalmente el ingreso de estos a las áreas de almacenamiento se realizará con las



- manos limpias o los guantes desinfectados y se limitará a un mínimo de trabajadores que sean los encargados de su manipulación, para disminuir los riesgos de contagio.
- c. Las áreas de acopio, embalaje y bodegaje, de las materias primas y/o productos, deben estar delimitadas, desinfectadas y preferiblemente bien ventiladas, además de permitir la movilidad de personas y vehículos.
 - d. La empresa deberá disponer de un espacio para la recepción de los documentos que acompañan el descargo de los insumos y materias primas tales como, facturas, salvoconductos de movilización, certificados de movilización del ICA, entre otros; con el fin de evitar el contacto entre quien entrega y quien recibe.
 - e. Las estanterías de almacenamiento de productos o de insumos, los envases, contenedores, recipientes y demás con que se cuente, tendrán que ser desinfectados al iniciar y al finalizar la jornada laboral, mediante aspersión manual o según corresponda.

4.3.4. Transformación primaria y secundaria: Comprenden las actividades de transformación de la madera en troza para la generación de bloques, bancos, tablonés, tablas, chapas y astillas entre otros; mientras la transformación secundaria abarca los productos obtenidos mediante diferentes procesos y grados de elaboración y de acabado industrial con mayor valor agregado tales como molduras parquet, listón, machiembreado, puertas, muebles, contrachapados y otros productos terminados afines.

- a. Contar con la señalización preventiva sobre las medidas de bioseguridad establecidas para la prevención del contagio por COVID-19 al interior de la empresa.
- b. Realizar adecuado uso y desinfección de los elementos de protección personal, así como elementos de bioseguridad, establecidos en las medidas generales.
- c. Realizar demarcación de las áreas de trabajo tales como corte y/o dimensionado de la madera, canteado, cepillado, despuntado, entre otras; a fin de propiciar el distanciamiento físico de por lo menos 2 metros entre trabajadores.
- d. Para las actividades de corte manual o con máquinas se recomienda la utilización de elementos de protección personal, como guantes, gafas para protección visual, protectores auditivos y máscaras para protección nasal, esto con el fin de evitar irritaciones en mucosas que puedan empeorar posibles escenarios de contagio con COVID-19.
- e. En lo posible mantener las áreas de producción con ventilación natural que permita la circulación de aire.
- f. Todas las herramientas y equipos de trabajo empleadas en los procesos de transformación de madera tales como sierra sinfín, sierra circular, cepillo, molduradora, planeadora, prensa, ruteadora, taladro de árbol, torno, trompo, sierra vertical, entre otras, deben ser desinfectadas antes y después de cada jornada y en cambio de turno o uso por parte de diferentes operadores.
- g. Realizar el manejo adecuado y separación de residuos convencionales y peligrosos, además de los desperdicios tales como recortes, aserrín, viruta entre otros, y establecer un plan de disposición final y transporte de los mismos, según corresponda.
- h. Implementar un sistema de limpieza de calzado para el ingreso a las áreas comunes, donde se presente la mayor circulación y/o aglomeración de personal.
- i. Llevar registro del uso diario de herramientas, equipos y maquinaria, para garantizar la trazabilidad sobre su uso.
- j. No compartir elementos de uso personal, tales como, envases para alimentos, hidratación y cubiertos. Así como lavar constantemente las áreas de aprovisionamiento de agua y que son de contacto continuo.



4.3.5. Secado y/o Inmunizado: es la operación que tiene por objeto eliminar el exceso de humedad de la madera, mediante procesos naturales o industriales, que permite una utilización óptima de la materia prima. La inmunización posibilita ampliar la vida útil de la madera mediante procesos de aplicación de agentes químicos que disminuyen el ataque de organismos biológicos.

- a. Realizar adecuado uso y desinfección de los elementos de protección personal, así como elementos de bioseguridad, establecidos en las medidas generales.
- b. Realizar demarcación de las áreas de trabajo tales como los accesos a las cámaras de secado, las áreas donde se encuentran los tanques, autoclaves o bombas de inmunizado, a fin de propiciar el distanciamiento físico de por lo menos 2 metros entre trabajadores.
- c. En el secado al aire libre mantener el apilado con adecuada demarcación, ventilación y señalización.
- d. En la medida de lo posible, evitar el almacenamiento de productos forestales maderables por periodos de tiempo prolongados.
- e. Todas las herramientas y equipos de trabajo empleadas durante esta fase de producción, tales como, cámaras de secado, tanques, autoclaves y bombas, deben ser lavadas y desinfectadas antes y después de cada jornada y en cambio de turno o uso por parte de diferentes operadores.
- f. Las maquinarias a utilizar en los procesos de secado y/o inmunización industrial, deberán ser operados por personal atendiendo los protocolos de seguridad industrial y bioseguridad establecidos en las medidas generales.
- g. Contar con los protocolos de manejo de agentes químicos en el caso de los procesos de inmunización de la madera.
- h. No re envasar insumos o productos para la desinfección, de forma tal que puedan generar confusión en el personal que los manipula, así como rotular adecuadamente las diluciones preparadas.

4.3.6. Acabado: esta actividad comprende la eliminación de rugosidad e imperfecciones en las superficies de madera de los productos terminados, esto para facilitar el proceso de pintura y acabado de los mismos y su posterior ensamble.

- a. Realizar adecuado uso y desinfección de los elementos de protección personal, así como elementos de bioseguridad, establecidos en las medidas generales.
- b. Realizar demarcación de las áreas de trabajo en las actividades de lijado, pintura, encolado, ensamble, entre otras; a fin de propiciar el distanciamiento físico de por lo menos 2 metros entre trabajadores.
- c. Para las actividades de acabado y/o lijado manual o con máquinas, se recomienda la utilización de elementos de protección personal, como guantes, gafas para protección visual, protectores auditivos y máscaras para protección nasal, esto con el fin de evitar irritaciones en mucosas que puedan empeorar posibles escenarios de contagio con COVID-19.
- d. Todas las herramientas y equipos de trabajo empleadas durante esta fase de producción, tales como, lijadoras, compresores entre otras, deben ser lavadas y/o desinfectadas antes y después de cada jornada y en cambio de turno o uso por parte de diferentes operadores.
- e. Durante el proceso de lijado y pintura, se produce emisión de material particulado, para lo cual, es recomendable la utilización de respiradores con filtro intercambiable, que permiten filtrar partículas de polvo y vapores.
- f. En lo posible se debe contar con equipo de aspiración de polvo, aserrín y/o vapores, esto con el fin de disminuir el riesgo biológico.



- g. Contar con los protocolos para el manejo adecuado de pinturas, solventes, pegantes etc.
- h. Para el acople y/o ensamble de piezas, preferiblemente desinfectar las superficies a ser empleadas.
- i. Realizar el manejo adecuado y separación de residuos convencionales y peligrosos (envases de solventes, pinturas, pegantes, químicos) además de los desperdicios tales como aserrín, viruta entre otros, y establecer un plan de disposición final y transporte de los mismos, según corresponda.

4.3.7. Comercialización y atención al público.

- a. Se recomienda que la empresa y/o el punto de venta, establezca una barrera física (mamparas de vidrio o plástico), en el área de recepción de facturas y correspondencia, que permita separar a la persona que recibe, de quien entrega, a fin de reducir el riesgo de contagio, respetando el distanciamiento mínimo exigido; para aquella correspondencia o documentación que deba ser entregada en físico, se deberá dejar en un sobre sellado y en un sitio exclusivo por 24 horas mientras se inactiva el virus.
- b. En la medida de las posibilidades, implementar mecanismos virtuales de transacción (facturas y pagos).
- c. Disponer de un solo trabajador para el área de la caja, el cual deberá realizar un constante lavado de manos y desinfección de las superficies utilizadas, a fin de evitar la manipulación cruzada de elementos y reducir el riesgo de contagio.
- d. Los productos obtenidos de la industria forestal antes de su despacho, deberán ser lavados con una solución desinfectante, antes de ubicarlos en el punto de venta y ser enviados al cliente.
- e. En los puntos de venta o áreas de atención al público en las empresas, se deberá disponer de un lugar de desinfección que cuente con un dispensador de alcohol, gel antibacterial y un sistema de lava pies.
- f. Se deberá realizar una constante desinfección de las superficies, tales como, estanterías, vitrinas, productos de muestra, catálogos que se encuentren en físico y demás que se puedan encontrar en el punto de venta.

4.4. Medidas a tener en cuenta en caso de sospecha o caso positivo de COVID – 19.

- a. El trabajador sospechoso de COVID-19 deberá aislarse inmediatamente en su casa, junto con todo su núcleo familiar, hasta tanto se corrobore la veracidad del contagio. Una vez confirmado, se deberá cumplir con el debido aislamiento obligatorio, durante 14 días o el tiempo que indiquen las entidades de salud.
- b. Se deberán limpiar o desinfectar todos los elementos con lo que haya tenido contacto, el caso sospechoso o comprobado de COVID-19, tales como, herramientas, maquinaria, equipos y superficies.
- c. En caso de requerir atención prioritaria, se deberá realizar evacuación inmediata, en ambulancia preferiblemente o en cualquier otro vehículo de cual se disponga, atendiendo todas indicaciones de bioseguridad.
- d. Identificar y realizar el listado de todas las personas con las cuales haya tenido contacto estrecho (por más de 15 minutos a menos de 2 metros), el caso sospechoso o confirmado de COVID-19, durante los últimos 14 días. Esta información será entregada a la Secretaría de Salud o entidades que se encuentran habilitadas para el manejo de la emergencia y los contactos identificados deberán permanecer en aislamiento preventivo como mínimo durante 14 días.



**ANEXO - FORMATO DE CONTROL DE TEMPERATURA Y SINTOMATOLOGÍA DE COVID -19 PARA
TRABAJADORES DEL SECTOR FORESTAL**

FORMATO DE CONTROL DE TEMPERATURA Y SINTOMATOLOGÍA DE COVID -19 PARA TRABAJADORES DEL SECTOR FORESTAL																																
Nombre del trabajador																Cédula de ciudadanía																
Dirección de residencia*																Número de teléfono																
*Cuando se trate de actividades en campo se relaciona el lugar de hospedaje																																
Relacione las personas con las que ha tenido contacto																																
¿Círculo familiar ☐ Personal de la empresa ☐ Proveedores ☐ Clientes ☐ Otros ☐ Cuáles? _____																																
Medio de transporte que utiliza para llegar al sitio de trabajo																																
Tiempo que utiliza en movilizarse de su residencia/Hospedaje al sitio de trabajo																																
Indique su temperatura y marque una x solo si ha presentado alguno de los siguientes síntomas																																
SINTOMAS	MES: _____																															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
TEMPERATURA ENTRADA																																
TEMPERATUA SALIDA																																
TOS																																
SINTOMAS DE GRIPA O RESFRIADO																																
CONGESTION NASAL																																
NAUSEAS O VOMITO																																
DIARREA																																
DOLORES MUSCULARES																																
DOLORES ARTICULARES																																
CANSANCIO																																
DIFICULTAD PARA RESPIRAR																																
DOLOR DE CABEZA																																
PERDIDA DEL SENTIDO DEL OLFATO																																
PERDIDA DEL SENTIDO DEL GUSTO																																
SENSACION DE FATIGA.																																
- Si presenta más de tres síntomas informe de forma inmediata a su jefe y/o al área de salud ocupacional. - Si ha estado expuesto o en contacto estrecho con alguna persona sospechosa o diagnosticada con COVID-19, avise de forma inmediata a su jefe y/o área de salud ocupacional																																
OBSERVACIONES ADICIONALES																																
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN DILIGENCIA																																